



DTCI

20223851048801

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 26 de 2022

Señor(a):

ANONIMO

Dirección: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Email: @RickDilan

Bogotá D.C.

REF: ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO IDU 20221850968302 de 25-may-2022
RADICADO DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA 2052512022 –
AUTOPISTA NORTE CON CALLE 196 LOCALIDAD DE SUBA.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a la Alcaldía Mayor de Bogotá y trasladado a esta entidad, a través del cual solicita la intervención de la Autopista Norte con Calle 19, amablemente informamos que según lo establecido en el Acuerdo 761 del PDD-2020-2024 (Título III, Artículo 19), dentro del Plan de Obras correspondiente al Subsistema Vial y de Transporte, cuya ejecución se proyecta para el período de vigencia del presente Plan de Desarrollo, está contemplado entre otros, el siguiente proyecto:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851048801

Información Pública

Al responder cite este número

Proyectos de la Estructura Funcional y de Servicios -EFS Sistema de movilidad/Subsistema de integración Bogotá – Región

Proyecto POT	Estado actual	Costo estimado Millones de pesos 2020	Sector responsable
<i>Avenida Paseo de Los Libertadores desde la Avenida San José hasta el límite del Distrito con Chia</i>	<i>APP Autopista Norte desde la Calle 192 hasta la Calle 245. Accesos Norte.</i>	<i>1.014.064</i>	<i>Movilidad</i>

Fuente Acuerdo No. 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020- 2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo xxi”

Para el desarrollo del proyecto , actualmente el IDU y BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL tienen suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI el convenio interadministrativo de colaboración 1320 del 03 de mayo de 2019, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS ORIENTADOS A LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA LA ADECUADA ESTRUCTURACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE SE DERIVE DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL DEL PROYECTO "ACCENORTE II", QUE INCLUIRA LA VARIANTE AL MUNICIPIO DEL SOPO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS N° 1 Y 2 LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

Actualmente la Autopista Norte está constituida por dos calzadas con tres carriles por sentido, con un ancho promedio de 3.3 metros aproximadamente, y en el total de su longitud carece de berma. A través del proyecto Accesos Norte II, se incidirá

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147



Instituto de Desarrollo Urbano



DTCI

20223851048801

Información Pública

Al responder cite este número

de manera positiva en la disminución de los índices de accidentalidad. Se realizará la ampliación de los carriles de circulación, la adecuación de bermas y demás elementos que facilitarán los desplazamientos, ampliando los espacios de movilidad y reduciendo la ocurrencia de siniestros en el corredor. El proyecto incluye espacio público de aproximadamente 9 metros de ancho en ambos sentidos de la autopista, incluyendo carril de cicloruta.

Se señala que el proyecto actualmente se encuentra en etapa de aprobación según lo estipulado en el numeral 11.3 del artículo 11 de la Ley 1508 de 2012, así:

11.3 Justificación de utilizar el mecanismo de asociación público privada como una modalidad para la ejecución del proyecto, de conformidad con los parámetros definidos por el Departamento Nacional de Planeación. Los análisis señalados en este numeral deberán contar con concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación o de la entidad de planeación de la respectiva entidad territorial. Para el anterior concepto, se deberá contar con la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto de las valoraciones de las obligaciones contingentes que realicen las Entidades Estatales, en desarrollo de los Esquemas de Asociación Público Privada, en los términos definidos en la Ley [448](#) de 1998.

Agotada esta etapa, la entidad concedente en este caso la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, procede a dar apertura al proceso de selección de licitación pública y a la adjudicación del contrato.

En ese sentido, y dada la importancia que la Avenida Autopista Norte tiene para la ciudad como eje articulador, la Administración se ha comprometido a garantizar su intervención constante para mantenerlo en un buen nivel de servicio. Para ello, el IDU cuenta con el apoyo interinstitucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV- entidad que está atendiendo los daños puntuales que se presenten en la Avenida Autopista Norte, que afecten la seguridad de los usuarios y la movilidad del sector.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





DTCI

20223851048801

Información Pública

Al responder cite este número

Por lo anterior, la Gerencia de intervención realizó el recorrido de verificación para la programación de la intervención en los sitios críticos que dificultan la movilidad de la Autopista Norte en las dos calzadas (sentidos N-S y S-N) entre la Calle 194 y el límite del Distrito.

Una vez aprobado el PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad inició la ejecución con la intervención de acciones de movilidad puntuales con una contingencia de varias Unidades Ejecutoras en jornada nocturna, el pasado 19 de julio de 2021 las cuales continuaran hasta mediados del mes de agosto de 2021; las cuales se relacionan a continuación:

Resumen Intervención Autopista Norte de 19 a 30 de Julio 2021:

CIV	PK	EJE	DES DE	HAST A	SENTID O	AREA INTERVEN IDA (M2)	MEZCL A ASFALTI CA (M3)	HUECOS INTERVENI DOS	FECHA INICIO	FECHA FINAL
110121 47	510384	AK 45	CL 195	CL 197	SUR- NORTE	457,28	61,24	457	19/07/20 21	21/07/20 21
110122 83	910246 09	AK 45	CL 197	S.E	SUR- NORTE	17	2,24	17	21/07/20 21	21/07/20 21
110121 46	910246 08	AK 45	S.E	CL 198	SUR- NORTE	60	10	60	21/07/20 21	21/07/20 21
100627 2	510416	AK 45	CL 198	CL 199	SUR- NORTE	106,78	13,15	107	22/07/20 21	22/07/20 21
100626 7	510938	AK 45	AC 222	CL 224	NORTE- SUR	61,88	20,72	62	23/07/20 21	23/07/20 21
100645 5	516148	AK 45	S.E	CL 201	SUR- NORTE	75,77	17,94	76	26/07/20 21	26/07/20 21
110121 41	510948	AK 45	CL 215	AC 222	NORTE- SUR	67,8	18,05	68	26/07/20 21	26/07/20 21
100642 1	511092	AK 45	CL 234	CL 237A	SUR- NORTE	692,47	106,78	692	27/07/20 21	30/07/20 21
100627 1	510379	AK 45	CL 201	CL 209	SUR- NORTE	1234,02	175,49	1234	22/07/20 21	30/07/20 21
110121 42	910315 36	AK 45	CL 209	CL 215	SUR- NORTE	14	4,51	14	30/07/20 21	30/07/20 21
Total general						2787	430,12	2787	19/07/2 021	30/07/2 021



DTCI

20223851048801

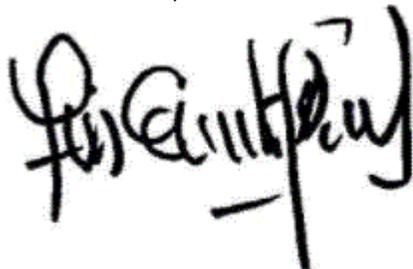
Información Pública

Al responder cite este número

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 26-05-2022 06:40 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial -uaermv Libardo Alfonso Celis Yaruro -
Ventanillaelectronica@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Henry Javier Diaz Rojas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



DTCI

20223851048801

Informacion Publica

Al responder cite este número

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

